

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 NOV 2009

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Marcelo Daniel FERNÁNDEZ, integrante del Bloque A.R.I.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires invitado por la Secretaria de representación Oficial del Gobierno Provincial en dicha ciudad, para participar como parte de la delegación fueguina en el evento “Noche de las Provincias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE (ida 25/11/09) y BUE/USH (regreso 28/11/09) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE (ida 25/11/09), BUE/USH (regreso 28/11/09), a nombre del Leg. Marcelo Daniel FERNANDEZ, para participar como parte de la delegación fueguina en el evento “Noche de las Provincias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

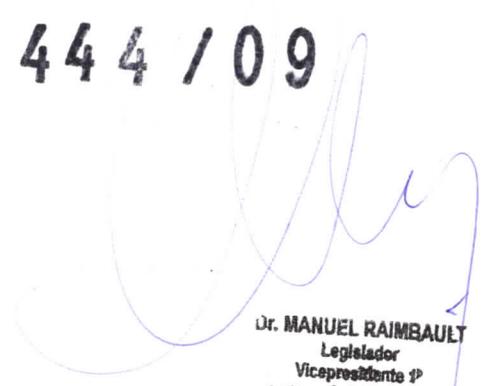
**ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR** en carácter de adelanto TRES (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

444 / 09

  
Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo